



# Resolución Suprema

N° 069-2018-IN

Lima, 18 de agosto de 2018

**VISTOS;** el Informe N° 000271-2018/IN/VOI/DGIN/DAP, de fecha 24 de julio de 2018, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; y el Informe N° 000119-2018/IN/VOI/DGIN, de fecha 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 120 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministro de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 397-2016-IN, de fecha 21 de noviembre de 2016, se designa al señor Teodomiro Román Rodríguez en el cargo de Prefecto Regional de Junín;

Que, en aplicación del numeral 3 del artículo 89 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente aceptar la renuncia formulada por el Prefecto Regional de Junín;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia, a partir de la fecha, del señor Teodomiro Román Rodríguez al cargo de Prefecto Regional de Junín, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MAURO MEDINA GUIMARAES  
MINISTRO DEL INTERIOR



LXP: 2018-0020430